

en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua y saneamiento; debiendo ser aprobadas mediante Resolución del Titular y publicadas en el diario oficial El Peruano;

Que, con Memorando N° 661-2017/VIVIENDA-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 137-2017/VIVIENDA-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, a través del cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone el proyecto de Resolución Ministerial, que autoriza la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Categoría Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001777: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano, Genérica del Gasto 4: Donaciones y Transferencias, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 28 782 068,00) y en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 83 735 849,00); y, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, Categoría Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001778: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Rural, Genérica del Gasto 4: Donaciones y Transferencias, Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 62 835 696,00); a favor del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia agua, saneamiento y salud", destinada al financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua y saneamiento;

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar la transferencia financiera detallada en el considerando anterior, hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/ 175 353 613,00), a favor del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia agua, saneamiento y salud", destinada al financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua y saneamiento;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 004-2017, Decreto de Urgencia que aprueba medidas para estimular la economía así como para la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia agua, saneamiento y salud"**

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES (S/ 175 353 613,00), con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios hasta por el monto de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 28 782 068,00) y en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el monto de OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 83 735 849,00); y, de la Unidad Ejecutora 005:

Programa Nacional de Saneamiento Rural, en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, hasta por el monto SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 62 835 696,00), a favor del "Fondo para el financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua, saneamiento y salud", destinada al financiamiento de proyectos de inversión pública en materia de agua y saneamiento.

**Artículo 2.- Financiamiento**

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de la Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Categoría Presupuestal 0082: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001777: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Urbano, Genérica del Gasto 4: Donaciones y Transferencias, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios y Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; y, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, Categoría Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5001778: Transferencia de Recursos para Agua y Saneamiento Rural, Genérica del Gasto 4: Donaciones y Transferencias, Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1511238-1

**ORGANISMOS REGULADORES**

**ORGANISMO SUPERVISOR DE  
LA INVERSION PRIVADA EN  
TELECOMUNICACIONES**

**Aprueban el Reordenamiento de Cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP del OSIPTEL**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 028 -2017-PD/OSIPTEL**

Lima, 12 de abril de 2017

OBJETO	APROBACIÓN DE REORDENAMIENTO DE CARGOS EN EL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL
--------	---

VISTOS:

El Informe N° 00003 - GAF/RRHH/2017 mediante el cual el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas sustenta la necesidad de aprobar un Reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, y el Informe N° 00050 - GPP/2017 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 103-2014-PD/OSIPTTEL, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL, modificado mediante Resolución de Presidencia N° 009-2015-PD/OSIPTTEL, Resolución de Presidencia N° 033-2015-PD/OSIPTTEL, Resolución de Presidencia N° 051-2015-PD/OSIPTTEL, Resolución de Presidencia N° 087-2016-PD/OSIPTTEL y Resolución de Presidencia N° 124-2016-PD/OSIPTTEL;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°304-2015-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE”, que en su literal 7.5, establece las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el Informe N° 00003–GAF/RRHH/2017, el Área de Recursos Humanos fundamentó la necesidad de aprobar un Reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, en la Secretaría Técnica de Órganos Colegiados a fin de fortalecer el seguimiento continuo y permanente de las actividades de la Secretaría Técnica Adjunta del TRASU, sin que ello implique un incremento en el presupuesto de la Entidad, de acuerdo con lo indicado en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH;

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, establece en el numeral 5 del Anexo N° 4, que el reordenamiento de cargos contenidos en el CAP provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional por parte de SERVIR, y que la publicación se realice durante el primer bimestre de cada año;

Que, mediante Informe N° 00050–GPP/2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó opinión técnica favorable a la propuesta de reordenamiento de CAP Provisional, dado que el reordenamiento no incide en un incremento en el Presupuesto de Personal de la Entidad;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar un Reordenamiento de cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL;

Con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Legal, y de la Gerencia General;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Reordenamiento de Cargos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional–CAP del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTTEL con los Formatos N° 1, N° 2 y el Anexo N° 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución y el Cuadro para Asignación de Personal Provisional reordenado – CAP (Formatos N° 1, N° 2 y el Anexo N° 1) serán publicados en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional ([www.osiptel.gob.pe](http://www.osiptel.gob.pe)).

**Artículo 3°.-** OSIPTTEL deberá remitir a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, por vía electrónica, el archivo digital del Cuadro para Asignación de Personal Provisional reordenado – CAP, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

GONZALO MARTÍN RUIZ DÍAZ  
Presidente del Consejo Directivo

1510533-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

CENTRO NACIONAL DE  
PLANEAMIENTO ESTRATEGICOAceptan renuncia y encargan funciones de  
Jefe de la Oficina General de Administración  
del CEPLANRESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 020-2017/CEPLAN/PCD

Lima, 20 de abril de 2017

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como un organismo técnico especializado rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, conforme al artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, la Oficina General de Administración es el órgano de apoyo encargado de organizar, conducir, ejecutar y supervisar la correcta aplicación de los sistemas administrativos de personal, logística, tesorería y contabilidad. Asimismo, optimiza las acciones económicas y contables de la Entidad, en concordancia con las disposiciones legales vigentes. Le corresponde, así mismo, organizar, dirigir y supervisar la gestión documentaria de acuerdo con las normas legales vigentes y la gestión de las tecnologías de información y comunicaciones y recursos informáticos así como brindar apoyo administrativo a los órganos de la Entidad;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado por Resolución Suprema N° 191-2010-PCM de fecha 17 de agosto de 2010 y modificado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 09-2013/CEPLAN/PCD de fecha 01 de febrero de 2013, contiene el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 083-2014/CEPLAN/PCD se designó a la señora Patricia Aida Dávila Tasaico en el cargo de Jefa de la Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, la señora Patricia Aida Dávila Tasaico ha formulado renuncia al cargo de Jefa de la Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Que, por convenir al servicio, debe encargarse a la persona que ocupe el cargo de Jefe de la Oficina General de Administración del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN;

Con el visto del Director Ejecutivo (e) del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, aprobado por Decreto Supremo N° 046-2009-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** ACEPTAR, a partir del 20 de abril de 2017, la renuncia formulada por la señora